



CEDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRONICA

El Suscrito delegado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo de Delegación No.521-2026, de fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al Abogado **FRANK JOSE PORTILLO HERNANDEZ**, en su condición de Apoderado Legal de **"INVERSIONES PLANAS S.A. DE C.V."** con RTN: [REDACTED], se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. **RE-CTP-083-2026**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, REGIÓN NOR-OCCIDENTAL. - SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. VISTA:** El escrito que antecede junto con los documentos que se acompañan, presentado en fecha cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), ante esta **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS** a través de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS** por el/la abogado(a) **FRANK JOSE PORTILLO HERNANDEZ**, actuando en su condición de Apoderado(a) legal de la **"INVERSIONES PLANAS S.A. DE C.V."** con RTN: [REDACTED]; contraída a solicitar **"RENOVACION DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXONERADOS A LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD POBLACION"**; esta **DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, ORDENA: 1.-** Previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: **a)** Presentar constancias originales de cuentas aperturadas en las Instituciones bancarias BAC CREDOMATIC y BANCO FICOHSA., detallando el número de cuenta, tipo de cuenta (ahorro/cheque), moneda y especificando a su vez que la misma es para realizar las operaciones financieras que se describen en el acuerdo 10-2018, artículo 2 numeral 2,7 y 9. Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada de forma **física**, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. **Artículo 87 numeral 1 y 3, del Código Tributario contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016 -. NOTIFÍQUESE. - FYS. – Enrique Alonso Cardona Castro. –** Delegado de Secretaría General. - Acuerdo de Delegación 521-2026." En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).



Abog. ENRIQUE ALONSO CARDONA CASTRO
Delegado de Secretaría General
Acuerdo de Delegación 521-2026